



PROVINCIA DE SANTA FE  
Ministerio de Infraestructura y Transporte

## **CIRCULAR ACLARATORIA N° 2**

Por medio de la presente se notifica la Nota Aclaratoria N° 2 emitida en la Licitación Pública de la obra: “**REHABILITACION DE PAVIMENTOS EN PISTA PRINCIPAL, CALLE DE RODAJE Y PLATAFORMA COMERCIAL- AEROPUERTO DE SAUCE VIEJO – PROVINCIA DE SANTA FE**”, y que se adjunta a la presente CIRCULAR -

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE, 29 de Diciembre de 2016.-**

Sr. DAVID A. L. GIAVEDONI  
DIRECTOR PROVINCIAL  
DE AEROPUERTO SAUCE VIEJO  
MIYT

Santa Fe, 28 de Diciembre de 2016.

**Ing. José L. Garibay**  
Ministro de Infraestructura y Transporte  
Gobierno de la Provincia de Santa Fe  
S / D

**Ref.: Inclusión de Nota Aclaratoria N°2**

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en mi calidad de Coordinador del Convenio Específico a los fines de la confección de la carpeta técnica para el llamado a licitación de la Obra “**REHABILITACIÓN DE LOS PAVIMENTOS AEROPUERTO DE SAUCE VIEJO**” celebrado entre **EL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE DE LA PROVINCIA DE SANTA FE Y LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL**, a fin de elevar a Ud. Las siguientes aclaraciones:

**1) Una corrección a la Nota Aclaratoria N°1:**

debido a que el manual de aeródromos de la República Argentina no es un texto ordenado de normas, en la nota aclaratoria n°1 se omitió involuntariamente, en el detalle a consultar, ciertos puntos o anexos que pueden resultar relevantes para el correcto entendimiento de las obras a ejecutar, es por ello que.,

**DONDE DICE** en Nota Aclaratoria N°1:

La resistencia al deslizamiento en la capa de rodamiento del pavimento de la pista debe ser obtenida de acuerdo a lo establecido en el Manual de Aeródromos de la República Argentina M090.001 (Rev. N°1 25/10/2013), en subtítulo Adjunto A "Lisura de la Superficie de pistas" puntos 5 y 6.Pag 279 a281.

Para obtener el Coeficiente de Rozamiento según las regulaciones, la contratista deberá verificar la mezcla y podrá modificarla o utilizar la tecnología necesaria hasta alcanzar los valores exigidos.

**DEBE DECIR** en Nota Aclaratoria N°1:

La resistencia al deslizamiento en la capa de rodamiento del pavimento de la pista debe ser obtenida de acuerdo a lo establecido en el Manual de Aeródromos de la República Argentina M090.001 (Rev. N°1 25/10/2013).

Para obtener el Coeficiente de Rozamiento según las regulaciones, la contratista deberá verificar la mezcla y podrá modificarla o utilizar la tecnología necesaria hasta alcanzar los valores exigidos.

2) Sobre las distancias de transporte: En segundo término, se realiza la siguiente aclaración sobre lo referente a las distancias de transporte que se consignan para todo material de demolición: Que los productos de la demolición no utilizados en el Aeropuerto, deberán ser retirados del lugar, trasladados y acopiados en los lugares que fije la Inspección de Obras dentro del perímetro del Aeropuerto.

Aprovecho para saludar a Ud. Con atenta consideración.

  
Ing. JAURENA JUAN FRANCISCO  
Coordinador – UTN FRSF